

JUZGADO SEGUNDO DE FAMILIA DE ORALIDAD

Medellín (Ant.), dieciséis de noviembre de dos mil veintidós.

Radicado Nro. 05001 31 10 002 2022-00304 00

Debidamente ejecutoriada la providencia mediante la cual se ordenó seguir adelante la ejecución, proferida por este Despacho el día 28 de octubre del presente año, dentro del presente trámite, se fija como agencias en derecho la suma de SEISCIENTOS OCHENTA Y SIETE MIL NOVECIENTOS SESENTA PESOS M.L.C. (\$687.960), equivalentes al 7% del valor de las pretensiones.

Lo anterior, de conformidad con el Acuerdo No. PSAA 16-10554 de agosto 5 de 2016, artículo 4°, literal a, de procesos ejecutivos en única instancia, del Consejo Superior de la Judicatura.

NOTIFIQUESE.

ESUSTIBERIO JARAMILEO ARBELAE

Juez.-